



**ACUERDO 0207-2025
(enero de 2025)**

REGLAMENTO POSTULACION ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

**FONDO DE EMPLEADOS DE BAT COLOMBIA – FEBATCO
XLIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS - NO PRESENCIAL**

Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento de postulación y verificación de requisitos para la elección de miembros de Control y Vigilancia:
, Comité de Apelaciones, Comité de Control Social y Junta Directiva
en la XLIII Asamblea General Ordinaria de Delegados - NO PRESENCIAL

Celebración: 29 de marzo del 2025, a las 8.30 A.M - NO PRESENCIAL

PLATAFORMA : ZOOM, cuyo link será enviado al correo electrónico registrado en FEBATCO por cada Delegado y asociado. El envío, se realizara a más tardar con tres (3) días hábiles de antelación, al día de la celebración **(29 de marzo 2025)**

1. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 15 de enero de 2025, según **Acta 1268**, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados, no presencial, en cuyo Orden del Día se encuentra la elección de Órganos de Administración y Control, como son: Comité de Apelaciones, Comité de Control Social y Junta Directiva.
2. Que se hace necesario definir un procedimiento de postulación de candidatos y verificación de requisitos, por parte del Comité de Control Social, para conocimiento de todos los asociados antes de la realización de la XLIII Asamblea General Ordinaria de Delegados – No Presencial.
3. Que es función de la Junta Directiva de FEBATCO, cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y mandatos de la Asamblea General.
4. Que es obligación del Comité de Control Social, en ejercicio, verificar el cumplimiento de los requisitos Estatutarios, sobre los postulados para ser miembros de los órganos de administración y control de FEBATCO.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Definir el procedimiento de postulación y verificación de requisitos, de candidatos aspirantes a miembros de Comité de Apelaciones, Comité de Control Social y Junta Directiva de FEBATCO, para el periodo 2025-2027.

ARTICULO 2º PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION, POSTULACION y ELECCIÓN. El Delegado interesado para ser miembro de Comité de Apelaciones, de Control Social y de la Junta Directiva de FEBATCO, para el periodo 2025-2027, deberá:

- Inscribirse entre el día **20 DE ENERO 2025 A LAS 8.00 A.M HASTA EL DIA 3 DE FEBRERO DEL 2025 A LAS 3.00 P.M, diligenciando el Link que se les compartirá en esta fecha para su respectiva inscripción.**
- En el evento que al cierre de la fecha límite de postulaciones, (3 de febrero 2025) no se tenga el número mínimo de los integrantes requeridos, la Junta Directiva, **AMPLIA** el plazo, de **4 de febrero hasta el LUNES 10 de febrero del 2025, a las 3.00 p.m** con la finalidad que se puedan postular los integrantes faltantes, de cada órgano a elegir, COMITÉ DE APELACIONES, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y JUNTA DIRECTIVA.
- Los requisitos se acreditarán en el momento de la radicación de la postulación, de acuerdo con lo determinado en el ESTATUTO, para poder ser validados por el Comité de Control Social.
- Si pasada esta fecha (3 o 10 de febrero del 2025 a las 3.00 p.m) y aún no se tiene la postulación del número mínimo de los integrantes requeridos, dentro de la XLIII Asamblea, se dará un espacio de **10 diez** minutos para la postulación y verificación de los requisitos de los integrantes pendientes de conformar los Órganos de Administración y Control

ARTICULO 3º REQUISITOS DE LOS POSTULADOS. Los postulados a cada uno de los órganos a elegir, deberán cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto, así:

COMITÉ DE APELACIONES. Los Postulados al Comité de Apelaciones, deben cumplir lo determinado por el **Art 35** del Estatutos, que dice:

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE APELACIONES. Para ser miembro del Comité de Apelaciones se requiere:

1. Ser asociado hábil.
2. Estar presente en la Asamblea en la cual fue elegido.
3. No haber sido sancionado de conformidad con el presente estatuto por lo menos en los dos (2) últimos años.
4. Certificar mínimo 20 horas en formación en economía solidaria o comprometerse a adquirir 20 horas de capacitación específica, después de aceptado el nombramiento, en un plazo máximo de 30 días.
5. No ser integrante de Junta Directiva, del Comité de Control Social, ni hacer parte de la Administración de FEBATCO.
6. Autorizar su consulta y reporte en las centrales de riesgo.
7. Suscribir con FEBATCO acuerdo de confidencialidad, de toda la información que por la calidad de integrante del Comité de Apelaciones conozca, sea informado o sobre la información sobre la cual deba tomar determinaciones en FEBATCO

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. Los postulados al Comité de Control Social, deben cumplir lo determinado en el **Artículo 89** del Estatuto de FEBATCO

- 1- Ser asociado hábil.
- 2- Tener una antigüedad como asociado no inferior a seis meses
- 3- No haber sido sancionado durante el año anterior por FEBATCO o por la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.
- 4- Acreditar haber recibido educación en economía solidaria mínimo de 20 horas.
- 5- No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.
- 6- Autorizar su consulta y reporte en las centrales de riesgo
- 7- Suscribir con FEBATCO acuerdo de confidencialidad, de toda la información que por la calidad de integrante de Comité de Control Social conozca, sea informado o sobre la información que deba tomar determinaciones en FEBATCO
- 8- Tener liderazgo y vocación para ejercer las actividades sociales
- 9- Disponer de tiempo para asistir a las reuniones y a las actividades que demanden el cumplimiento de sus funciones

PARÁGRAFO: Una vez nombrados, los integrantes del Comité de Control Social, se deben comprometer a capacitarse como mínimo en veinte (20) horas en temas referentes a las funciones, obligaciones y responsabilidades de sus cargos

JUNTA DIRECTIVA: Los postulados a ser integrante de la Junta Directiva, debe cumplir lo determinado en el **Artículo 71** del Estatuto de FEBATCO.

REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, y los siguientes requisitos:

- 1- Ser asociado hábil.
- 2- Tener como mínimo una antigüedad no inferior a seis (6) meses como asociado de FEBATCO.
- 3- Acreditar formación, debidamente certificada, en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días.
- 4- Acreditar conocimientos en aspectos administrativos, contables, financieros o afines.
- 5- No haber sido sancionado de conformidad con este Estatuto, durante los doce (12) meses anteriores por FEBATCO o la entidad Estatal que ejerza el control, inspección y vigilancia.
- 6- No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.
- 7- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 8- Autorizar su consulta y reporte en las centrales de riesgo.
- 9- Suscribir con FEBATCO acuerdo de confidencialidad, de no divulgar la información que por la calidad de integrante de Junta Directiva conozca, sea informado o sobre la cual deba tomar determinaciones en FEBATCO
- 10- Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembro de Junta Directiva
- 11- Acreditar experiencia en la actividad que desarrolla FEBATCO o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.

PARAGRAFO PRIMERO. Los requisitos deben ser acreditados al momento de la postulación y el Comité de Control Social verificara el cumplimiento de los mismos.

PARAGRAFO SEGUNDO. El candidato deberá manifestar de manera expresa que conoce las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el Estatuto.

ARTICULO 4°. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL.

Para la elección de Órganos de Administración y Control, se aplicará el sistema de postulación y se elegirá en el siguiente orden:

COMITÉ DE APELACIONES	3 Principales	3 Suplentes
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	3 Principales	3 Suplentes
JUNTA DIRECTIVA	5 Principales	5 Suplentes

Para la elección de los integrantes principales y suplentes del Comité de Apelaciones, del Comité de Control Social y de la Junta Directiva, se presentarán postulaciones personales, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta.

- 1- Los postulados, para cada uno de los cargos a elegir, deben ser asociados hábiles y firmar la postulación, en señal de aceptación
- 2- Un Delegado, no podrá postularse a más de uno de los órganos de Administración y Control a elegir.
- 3- El Comité de Apelaciones, El Comité de Control Social y La Junta Directiva, serán elegidos para un periodo de dos (2) años y podrán ser reelegidos.
- 4- Los suplentes para cada uno de los órganos a elegir, serán numéricos.

Cerrada la inscripción de postulantes, se verificará por el Comité de Control Social en ejercicio, si los postulados reúnen los requisitos Estatutarios para cada uno de los Órganos a elegir, (Comité de Apelaciones, Comité de Control Social y Junta Directiva).

Aquellas solicitudes incompletas o que ameriten aclaración, podrán subsanarse por parte del interesado. Para el efecto, el Comité de Control Social remitirá al correo electrónico desde donde el interesado hizo la solicitud de postulación, la información sobre los documentos pendientes o las aclaraciones requeridas; para que sean subsanadas entre el **4 Y 6** de febrero de 2025, hasta las 1.00 p.m y el (**11 y 13** de febrero 2025, para la segunda fecha) hasta la 1.00 p.m, en caso de requerirse.

- 5- Los postulados, para cada uno de los cargos a elegir, deben ser asociados hábiles y firmar la postulación, en señal de aceptación.
- 6- Dentro de la información que se envié por parte del interesado, deberá estar la autorización de consulta a las centrales de riesgos y anexar las certificaciones previstas en el formato dispuesto.
- 7- Para la postulación de Revisor Fiscal se inscribieran Personas Jurídicas autorizadas por la Ley para ejercer su función a través de Contador Público con matrícula vigente.
- 8- Los candidatos a Revisor Fiscal, se presentarán con sus respectivas propuestas de servicios y le será asignado un número a cada postulante, concediendo cinco (5) minutos a cada uno, para la presentación de sus propuestas a la XLIII Asamblea, y deberán dejar constancia del costo mensual de sus honorarios.

ARTICULO 5° ACEPTACION. El Comité de Control Social enviará respuesta de haber recibido el correo del interesado para revisión de la información y de esta forma se registra la postulación a miembro de Comité de Apelaciones, Comité de Control Social y de la Junta Directiva, para el periodo 2025 – 2027.

El Comité de Control Social se reunirá, posterior a la fecha de cierre de postulaciones, para verificar los documentos remitidos, de acuerdo con los requisitos estatuarios, dejando constancia de la verificación de cada uno de ellos.

A los interesados que cumplan con los requisitos, el Comité de Control Social, les formalizará, su candidatura como miembro al cargo que se postula, informándoles al correo electrónico, desde donde el interesado hizo la solicitud de postulación. Los postulados que no cumplan, se les notificara, sustentando la negativa.

ARTÍCULO 5°. PUBLICACIÓN CANDIDATOS. La certificación o listado de candidatos postulados aceptados, será entregada por el Comité de Control Social a la Presidencia de la Junta Directiva a más tardar el día 7 de febrero 2025, (o el 12 de febrero), según sea el caso, para ser publicada en la página web de FEBATCO y todas las redes sociales, para conocimiento de todos los asociados.

De las postulaciones, que se realicen dentro de la XLIII Asamblea, se debe diligenciar el formato de postulación y anexar los soportes correspondientes, para verificación por parte del Comité de Control Social en ejercicio.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA: El presente Acuerdo, rige a partir del 16 de enero 2025.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Este Acuerdo, se da en Bogotá, D.C. a los QUINCE (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), según el **Acta 1268** de Junta Directiva.

JOSE TORRES CASALLAS
Presidente Junta Directiva

ELIANA RINCON ANGULO
Secretaria Junta Directiva